# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
## No. SA-SIP-006-2026

### OBJETO

**SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARI DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS.**

**MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**

**NOVIEMBRE DE 2026**

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 numerales 6, 7, 12 y 13 de la ley 80 de 1993, me permito allegar el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de esta manera cumplir con el principio general de planeación en materia de contratación estatal, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y con sujeción al artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015.

### 1. OBJETO

**SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARI DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS.**

### 2. PLAZO DE EJECUCION

La entidad determina para la ejecución del contrato diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la entidad tiene designado para el presente proceso es de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($200.849.752,41), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1006003 del 06 de octubre de 2026, expedido con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.45.001 – Fuente 1.2.4.5.00 SGP Asignación Especial Resguardos Indígenas, por valor de $198.512.163,49, y 2.3.2.02.02.009.45.003 – Fuente 1.3.3.9.02 RB Rendimientos Financieros SGP Asignación Especial Resguardos Indígenas Barí, por valor de $2.337.588,92, vigencia 2026. El gasto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2024542060004 (Certificación No. 283 del 06 de octubre de 2026), proyecto "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Convención", productos 4502032 – Documentos de lineamientos técnicos y 4502038 – Servicio de promoción de la garantía de derechos.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO | IVA | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TABLA SAPÁN DE 30 CMS X 4 MTS | UND | 850 | 35.673,00 | 5.761.189,50 | 30.322.050,00 |
| 2 | ORCONES MADERA SAPÁN - 4X4 PULG X 3,40 MTS DE LARGO | UND | 110 | 109.134,00 | 2.280.900,60 | 12.004.740,00 |
| 3 | VIGAS EN MADERA SAPÁN - 5X4 PULG X 8 MTS DE LARGO | UND | 90 | 299.155,00 | 5.115.550,50 | 26.923.950,00 |
| 4 | LISTONES EN MADERA SAPÁN 4X3 PULG X 3 MTS DE LARGO | UND | 180 | 91.650,00 | 3.134.430,00 | 16.497.000,00 |
| 5 | AMARRES | UND | 1.200 | 552,25 | 125.913,00 | 662.700,00 |
| 6 | LÁMINA DE ZINC X 3,60 MTS | UND | 250 | 63.450,00 | 3.013.875,00 | 15.862.500,00 |
| 7 | PUNTILLAS (CAJA X 800 G) | CAJA X 800 G | 700 | 21.150,00 | 2.812.950,00 | 14.805.000,00 |
| 8 | MALLA ELECTROSOLDADA - ROLLO | ROLLO | 15 | 434.750,00 | 1.239.037,50 | 6.521.250,00 |
| 9 | ARENA | M3 | 60 | 262.220,83 | 2.989.317,50 | 15.733.250,00 |
| 10 | CEMENTO GRIS PORTLAND X 50 KG | BULTO | 350 | 57.052,13 | 3.793.966,31 | 19.968.243,75 |
| 11 | BLOQUE H10 DE PERFORACIÓN VERTICAL | UND | 3.800 | 2.968,93 | 0,00 | 11.281.938,75 |
| | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | | $170.582.622,50 |
| IVA 19% | | 30.267.129,91 |
| TOTAL | | $200.849.752,41 |

**Nota:** Los materiales y elementos contratados, deben ser entregados en la comunidad indígena Bari del resguardo Batroctrora, en el Municipio de Convención, Norte de Santander.

**4. FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN (N. DE S) realizará un pago total, una vez que se efectúe la entrega de los elementos contratados, previa solicitud y aprobación del supervisor, donde conste que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO, Para el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 628 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio de Convención (N. de S), para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Convención (N. de S), del pago de intereses moratorios.

**5. CODIFICACIÓN UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015**

El contrato de compraventa objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 11,30, y 31 con el tercer nivel, de ser posible, como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30111600 | Cemento y cal |
| 30131500 | Bloques |
| 11111700 | Arena |
| 11121600 | Madera |

**6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

El Municipio de Convención, Norte de Santander, como entidad territorial de carácter municipal y fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, está obligado a prestar los servicios públicos definidos por la ley, ejecutar las obras necesarias para el progreso local, orientar el desarrollo territorial, promover la participación

comunitaria y garantizar el bienestar social y cultural de sus habitantes, conforme a lo establecido en la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la gestión pública hacia la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 señala que corresponde al municipio administrar los asuntos locales, prestar los servicios públicos a su cargo y planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, realizando directamente o a través de terceros las obras relacionadas con la infraestructura de servicios públicos.

La Constitución consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, asegurando la protección de la vida, honra, bienes y demás garantías de todas las personas residentes en el país. En este marco, la gestión municipal debe contribuir al cumplimiento de dichos fines esenciales.

El Municipio de Convención cuenta con el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Convención Sí Vale", instrumento de planeación que orienta las acciones del gobierno local hacia la satisfacción de las necesidades colectivas. La calidad de vida se define como el eje articulador del desarrollo municipal, integrando componentes como educación, empleo, salud, vivienda, inclusión social, cultura y protección de poblaciones vulnerables, mediante la ejecución de metas que promuevan la equidad, participación ciudadana y fortalecimiento institucional.

En relación con la población indígena, los recursos asignados a los resguardos indígenas dentro del Sistema General de Participaciones deben destinarse a financiar proyectos de inversión debidamente formulados, acordes con los planes de vida o con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. En este sentido, el Municipio de Convención administra los recursos de la asignación especial para resguardos indígenas a través del Convenio No. 001 celebrado con el Resguardo Indígena Motilón Barí.

En desarrollo de este convenio y producto de reuniones y concertaciones con los representantes del resguardo, se identificó la necesidad prioritaria de apoyar el mejoramiento de las viviendas de la comunidad indígena Barí del Resguardo Batroctrora, mediante el suministro de materiales que permitan la ejecución del proyecto de manera adecuada y conforme a los lineamientos definidos por la comunidad y la administración municipal.

Por lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal contrate una persona natural o jurídica que provea los materiales requeridos para el proyecto, cuyo objeto corresponde al: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARÍ DEL RESGUARDO BATROCTRORA, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS."**

## 7. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del titular de la secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces, para lo cual está facultado y deberá cumplir con las obligaciones y tendrá los derechos que por ley se le atribuyen a la supervisión.

**8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.**

La modalidad de contratación del presente proceso se encuentra soportada en la ley 1150 de 2007 en especial en su artículo 2 en la cual se determina que:[1]

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **LICITACION PUBLICA** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
   (...)

2. **SELECCIÓN ABREVIADA** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

   El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
   Serán causales de selección abreviada las siguientes:

   **a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad determino que el proceso por el cual se adelantará dicha contratación será bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial, acorde a la normatividad vigente.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución del objeto del futuro contrato y las obligaciones adquiridas por las partes intervinientes será el municipio de Convención Norte de Santander, de acuerdo con la ficha técnica.

**10. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad realizó un análisis de precios del mercado mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores de materiales de construcción con capacidad de suministro en la región, sobre los bienes y cantidades descritos en la ficha técnica, con los siguientes resultados:

| COTIZACIÓN | PROVEEDOR | VALOR TOTAL COTIZADO (incluido IVA) |
|---|---|---|
| No. 1 | Materiales El Ferretero | $200.369.710,28 |
| No. 2 | Ferre Herramientas y Materiales – Jonatan Arciniegas Carreño (NIT 1090391033-8) | $201.047.567,78 |
| No. 3 | Ferreléctricos Circunvalar (NIT 1152702213-8) | $201.131.979,19 |
| **PROMEDIO** | **PRESUPUESTO OFICIAL** | **$200.849.752,41** |

El valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético de los precios unitarios antes de IVA de las tres (3) cotizaciones recibidas, tal como constan en ellas, sin ajustes adicionales por parte de la Entidad.

Sobre dicho promedio se liquidó el IVA del 19 %, salvo para el ítem 11 (bloque H10), excluido de IVA conforme al artículo 424 del Estatuto Tributario. El promedio de los valores totales cotizados corresponde al presupuesto oficial del proceso ($200.849.752,41). La cotización No. 1 indica expresamente que sus precios incluyen el transporte hasta el lugar de entrega. En la cotización No. 3, el valor total del ítem 7 (puntillas) aparece como $14.497.000, mientras que la cantidad por el precio unitario cotizado da $14.805.000; se tomó este último valor, que es el que coincide con el subtotal de esa cotización. La cotización No. 2 presenta solo valores totales por ítem, por lo que su precio unitario se obtuvo dividiendo el total entre la cantidad.

## 11. ESPECIFICACIONES TECNICAS (FICHA)

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir con las siguientes características técnicas.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | TABLAS SAPÁN DE 30 CMS X 4 MTS | UND |
| 2 | ORCONES MADERA SAPÁN - 4X4 PULG X 3,40 MTS DE LARGO | UND |
| 3 | VIGAS EN MADERA SAPÁN - 5X4 PULG X 8 MTS DE LARGO | UND |
| 4 | LISTONES EN MADERA SAPÁN 4X3 PULG X 3 MTS DE LARGO | UND |
| 5 | AMARRES | UND |
| 6 | LÁMINA DE ZINC X 3,60 MTS | UND |
| 7 | PUNTILLAS (CAJA X 800 G) | CAJA X 800 G |
| 8 | MALLA ELECTROSOLDADA - ROLLO | ROLLO |
| 9 | ARENA | M3 |
| 10 | CEMENTO GRIS PORTLAND X 50 KG | BULTO |
| 11 | BLOQUE H10 DE PERFORACIÓN VERTICAL | UND |

**NOTA: LA ENTREGA DE LOS MATERIALES CONTRATADAS, INCLUYE TRANSPORTE A LOS LUGARES QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.**

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez este se encuentre contratado se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas a continuación
- Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto del contrato a celebrar.

## 12. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y con los umbrales vigentes para el bienio 2026-2027, el valor del presente proceso ($200.849.752,41) es inferior a los umbrales fijados para las entidades del nivel subcentral (municipal) en los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea (aplicable también al Reino Unido), por lo cual estos no son aplicables. Respecto del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, la República de Guatemala incluye a las entidades estatales del nivel municipal y su aplicación procede a partir del

valor de la menor cuantía de la Entidad, sin que se configure alguna de las excepciones previstas; en consecuencia, el presente proceso se encuentra cubierto por dicho Acuerdo y la Entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios guatemaltecos. Así mismo, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, se concederá trato nacional a los servicios originarios de los Estados miembros de la CAN.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |

## 13. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso ($200.849.752,41) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), fijado para el bienio 2026-2027 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento de Norte de Santander. La condición de Mipyme se acreditará con el certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, o con el Registro Único de Proponentes, en el que conste el tamaño empresarial de conformidad con el Decreto 1074 de 2015. En caso de limitación, los proponentes plurales solo podrán estar integrados por Mipymes.

## 14. GARANTIAS PARA LA CONTRATACION

### 14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Convención identificada con NIT 800.099.236-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Convención identificada con NIT 800.099.236-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: se cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados** | duración del contrato y seis (6) meses más | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador | • **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• **Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 15. REQUISITOS HABILITANTE PARA PARTICIPAR

### 15.1. DE FORMA GENERAL

Los posibles oferentes dentro del proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones sin excepción alguna:

1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.

2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

### 15.2. ASPECTOS JURIDICOS

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con

base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones y los documentos del proceso.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

### 15.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. **Individualmente como:** a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

2. **Conjuntamente:** como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

4. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultara los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### 15.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

**2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

**2.1.1.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**2.1.2.** Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

**2.1.3.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la

presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

2.2. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2.3. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en los pliegos de condiciones.

5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural, Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

6. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 15.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**2. PERSONAS NATURALES**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

**15.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**15.2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**16. REQUISITOS TECNICOS**

### 16.1. EXPERIENCIA

Para participar en el presente proceso los oferentes deberán aportar máximo tres (3) contratos, terminados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, de la siguiente manera:

1. El objeto de los contratos aportados, deben tener relación con el objeto a contratar o los elementos tengan relación con los solicitados en el presente proceso.
2. Los contratos aportados deben estar reportados en el RUP
3. La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en SMMLV conforme a lo inscrito en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, igual o superior a 114,71 SMMLV (presupuesto oficial de $200.849.752,41 dividido en el SMMLV 2026 de $1.750.905).
4. Los contratos aportados se encuentren clasificados en por lo menos la mitad de los códigos descritos a continuación

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30111600 | Cemento y cal |
| 30131500 | Bloques |
| 11111700 | Arena |
| 11121600 | Madera |

Para acreditar la experiencia deberá aportar la copia de los contratos y/o el acta de terminación y/o liquidación de cada contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 17. INFORMACION FINANCIERA

Se tomará la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, evaluando el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el registro de cada proponente, con corte máximo al 31 de diciembre de 2025, para lo cual deberá cumplir con los siguientes indicadores.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,5 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 1,0 |
| Razón cobertura de intereses | ≥1 |
| Capital de trabajo | ≥ 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($200.849.752,41) |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0 |
| Rentabilidad del activo | ≥0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,7 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 1,5 |
| Razón cobertura de intereses | ≥1 |
| Capital de trabajo | ≥ 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($200.849.752,41) |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,5 |
| Rentabilidad del activo | ≥0,5 |

**18. ANÁLISIS DE RIESGO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Gestión del Riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de riesgos aplicable a la presente contratación, estableciendo el contexto, identificando, clasificando, evaluando, calificando, asignando y definiendo las medidas de mitigación de los riesgos que puedan afectar los objetivos y metas previstos en este proceso de selección.

Para tal fin, se incorporaron en las especificaciones técnicas y en las obligaciones del contratista disposiciones orientadas a reducir la probabilidad e impacto de dichos riesgos. Adicionalmente, se elaboró una matriz de riesgos, en la cual se tipifican, estiman y asignan las principales eventualidades que pueden presentarse durante la ejecución contractual.

Esta matriz se encuentra anexa al presente Pliego de Condiciones y forma parte integral del mismo.

Se firma en el municipio de convención en el mes de noviembre de 2026

**MOISES FELIPE PALLARES BALLESTEROS**
Secretario de planeación e infraestructura